

AUTOTRANSPORTE TOCINA, S.L, NIF B18405308
Representante D. Luís Nicolás Domene Fernández

Ref.: Secretaría General
Sección de Administración General y Contratación
Asunto: Requerimiento Subsanación Documentación Previa a la Adjudicación
Expediente.: CONTR 2023 503698 (04/2023/44j)

Con fecha 14 de septiembre de 2023, la Mesa de Contratación del expediente de referencia, relativo al contrato de Servicio de Transporte del personal laboral de la Residencia de Tiempo Libre de Pradollano (Granada), se reúne con el orden del día del estudio de la documentación previa a la adjudicación requerida a la sociedad AUTOTRANSPORTE TOCINA, S.L, con NIF B18405308.

Una vez analizada la documentación presentada por la empresa y dado que adolece de defectos u omisiones subsanables, la Mesa acuerda solicitar a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica de la Junta de Andalucía, la aclaración y/o subsanación de los siguientes extremos:

- Aclaración sobre la capacidad de los vehículos principal y de sustitución. De conformidad con el apartado 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas deben permitir el transporte de “ al menos 22 trabajadores”.
- Plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos de Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas.No obstante, se considerará suficiente la solicitud de inscripción del plan de igualdad siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción. (Cláusula 10.5.2 i) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares , PCAP)
- Identificación de la persona que actúa como conductor principal y como conductor sustituto.(Apartado D del Anexo I del PCAP)
- Indicación de cuál es el vehículo principal y cuál es el de sustitución. (Apartado D del Anexo I del PCAP)
- Acreditación del depósito de la garantía definitiva en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma.(Cláusula 10.5.2 j) del PCAP)
- Impuesto sobre Actividades Económicas. Justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo. En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.(Cláusula 10.5.2 g) del PCAP)
- Declaración expresa responsable, emitida por la persona licitadora o por sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativa a la no alteración de datos del Registro de Licitadores de la Junta de Andalucía y en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Publico (ROLECE) (Cláusula 10.5.1 del PCAP)



| | | | |
|------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| MANUEL SERRANO SANCHEZ | | 15/09/2023 10:40:42 | PÁGINA: 1 / 2 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwnZ7dPW0HHYc9krf38kj9364jY | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.5.3 del PCAP, la Mesa acuerda requerir al indicado licitador para que subsane las deficiencias y omisiones señaladas, lo que se le notifica por medios electrónicos a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica y se publica en el mismo día en el Perfil de Contratante de este Órgano de contratación, concediéndole un **plazo de tres días naturales** para que los corrija o subsane, presentando la documentación que proceda a través del aplicativo SiREC, bajo apercibimiento de su exclusión definitiva del procedimiento de adjudicación si en el plazo concedido no cumple el requerimiento. Dicho plazo se computa desde el envío de la notificación (Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP).

La documentación se presentará mediante copia electrónica, sea auténtica o no, sin perjuicio de lo establecido en el art. 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, la persona licitadora será responsable de la veracidad de los documentos que presente.

Granada, a fecha de la firma electrónica
EL PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN,
Fdo.: Manuel Serrano Sánchez.



| | | | |
|------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| MANUEL SERRANO SANCHEZ | | 15/09/2023 10:40:42 | PÁGINA: 2 / 2 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwnZ7dPW0HHYc9krf38kj9364jY | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |